

JASS/CAS/CVF
Int. N° 1182/2015

OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A LAS PERSONAS QUE INDICA DE LA REGION DE LOS LAGOS./

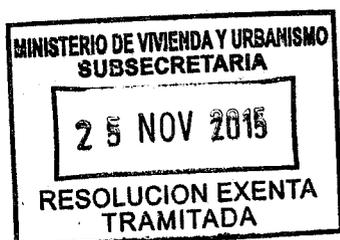
25 NOV 2015

SANTIAGO,

9158

RESOLUCION EXENTA N°

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105;
- c) El Ord. N° 2.768, de fecha 24 de julio de 2015, de la Directora (S) del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para la Sra. Silvia Edith Cumilef Antilef, Cédula de Identidad N° 11.412.399-4, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- d) El Ord. N° 2.925, de fecha 05 de agosto de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para el Sr. Luis Eduardo Huentelican Sánchez, Cédula de Identidad N° 9.504.783-1, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- e) El Ord. N° 3.174, de fecha 21 de agosto de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Los Lagos, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda para la Sra. Karen Andrea Benavides Rodríguez, Cédula de Identidad N° 16.510.642-3, quien presenta una urgente necesidad habitacional, y



CONSIDERANDO:

- a) Que, según lo informado por SERVIU de la Región de Los Lagos, en los antecedentes adjuntos al oficio citado en el Visto c), la Sra. Silvia Edith Cumilef Antilef habita junto a su grupo familiar, compuesto por 4 integrantes, en calidad de arrendatarios, una vivienda en la comuna de Osorno, la cual se encuentra en regular estado de conservación y presentando condición de hacinamiento;
- b) Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos al oficio señalado en el Visto c) precedente, el grupo familiar de la Sra. Cumilef Antilef se encuentra en una crítica situación económica y habitacional, debido a la condición de hacinamiento que presentan y la constante solicitud por parte del dueño para que hagan entrega de la propiedad a la brevedad posible;
- c) Que la solicitud de asignación directa para la Sra. Cumilef Antilef, fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, según consta en Informe Final N° 6638;
- d) Que, de acuerdo a lo informado por SERVIU Región de Los Lagos, mediante el Oficio citado en el Visto d) precedente, el Sr. Luis Eduardo Huentelacán Sánchez habita junto a su grupo familiar compuesto por 3 integrantes, una vivienda en calidad de arrendatarios, en buen estado de conservación;
- e) Que, según lo informado en el Informe Social y otros documentos adjuntos al Oficio citado en el Visto d), se exponen los argumentos tendientes a la necesidad de otorgar un subsidio habitacional, al Sr. Luis Eduardo Huentelacán Sánchez, Cédula de Identidad N° 9.504.783-1, eximiéndolo del requisito relativo al monto de ahorro mínimo exigido en la normativa;
- f) Que la solicitud de asignación directa para el Sr. Huentelacán Sánchez, fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, según consta en Informe Final N° 7021;
- g) Que, según los antecedentes señalados en el Oficio citado en el Visto e), la Sra. Karen Andrea Benavides Rodríguez, habita junto con su grupo familiar, compuesto por 3 integrantes, entre ellos dos hijos menores de edad, una vivienda en la comuna de Puerto Montt, en calidad de arrendatarios, en regular estado de conservación, que en algún momento fue ocupada ilegalmente por la Sra. Benavides Rodríguez, sin embargo, según lo informado por SERVIU de la Región de Los Lagos, ha llegado a acuerdo con los dueños de la propiedad y ha regularizado su permanencia a través del subsidio de arriendo reglamentado por el D.S. N° 52, (V. y U.), de 2013. No obstante lo anterior, la Sra. Benavides Rodríguez no cuenta con redes de apoyo y su cónyuge se encuentra recluido en el Complejo Penitenciario de Puerto Montt;
- h) Que la solicitud de asignación directa para la Sra. Benavides Rodríguez, fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, según consta en Informe Final N° 7166;
- i) Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a las personas identificadas en los Vistos c), d) y e) de la presente Resolución una atención especial, dado que presentan una situación de urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asignase directamente un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, para las personas identificadas a continuación, el que podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 17 del citado reglamento, en la Región de Los Lagos:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
1	KAREN ANDREA	BENAVIDES	RODRÍGUEZ	16510642	3
2	SILVIA EDITH	CUMILEF	ANTILEF	11412399	4
3	LUIS EDUARDO	HUENTELACÁN	SÁNCHEZ	9504783	1



2. Los montos de subsidio corresponderán al Subsidio Base establecido en el Artículo 34 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna de la Región de Los Lagos en que se apliquen los subsidios que se otorgan mediante la presente Resolución.
3. Tratándose de una operación de Adquisición de Vivienda Construida, el Subsidio Base será de **314** Unidades de Fomento, y en caso de adquirirse una vivienda que forme parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, el Subsidio Base será de **363** Unidades de Fomento. No obstante lo anterior, el monto de Subsidio Base que se defina, deberá ajustarse de acuerdo a la comuna de aplicación del subsidio, al que se le podrán adicionar, si corresponde, los subsidios complementarios que señala el Artículo 35, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
4. Asígnase a las personas identificadas en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, el monto que corresponda para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y de Fiscalización Técnica de Obras, conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
5. Exímese a la persona beneficiada en el numeral 3 de la tabla inserta en el Resuelvo 1. de esta Resolución Exenta, de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 3 letra c), 37, 38 y 39 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro.
6. Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Lagos, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en los Resueltos 2., 3. y 4., determinando los montos definitivos a asignar.
7. En el caso de proceder con la sustitución de alguno de los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 1. de esta Resolución, el Director del SERVIU mediante resolución, podrá designar al sustituto correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
8. Los certificados de subsidio correspondiente a las personas beneficiadas mediante esta asignación, se emitirán en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrán una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
9. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región de Los Lagos. El monto a imputar será de **2.076** Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Los Lagos, que corresponde a **692** Unidades de Fomento, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los Resueltos 2.,3. y 4. de esta Resolución.

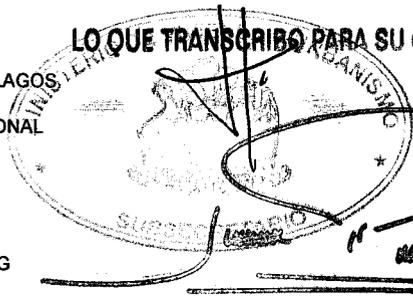
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO